

## RESOLUCIÓN No. 265 DEL 26 DE ABRIL DE 2024

"Por la cual se efectúa un encargo a una servidora pública de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-"

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-

En uso de su facultad reglamentaria, en especial la que le confiere el numeral 16, artículo 9, del Decreto 218 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* en el artículo 24 determina que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* modificado por el Decreto 648 de 2017, determina al tenor del artículo 2.2.5.5.43, que: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el artículo 2.2.5.5.1 *ibid.*, dispone las situaciones administrativas del empleado público durante la relación legal y reglamentaria, entre las que se encuentra las vacaciones, periodo de vacancia temporal.

Que la servidora Pública **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.041.883 de Tunja, desempeña en titularidad el empleo **Asesor Código 1020 Grado 16 - Asesor Jurídico** en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, empleo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Resolución 253 del 05 de abril de 2024, le fue concedido el disfrute de vacaciones a la doctora **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN**, partir del 29 de abril y hasta el 21 de mayo de 2024, inclusive.

Que la doctora **ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 36.312.494 expedida en Neiva desempeña el empleo **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19, Subdirección de Gestión Corporativa**.

Que ante la situación administrativa generada por el disfrute de vacaciones de la doctora **ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN** y conforme a instrucción emitida por el Director General **LUIS FERNANDO CORREA SERNA**, se hace necesario encargar a la doctora **ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.312.494 de Neiva, Subdirectora de Gestión Corporativa.

Que, en atención a lo expuesto, se realizará el respectivo encargo del empleo a partir del 29 de abril y hasta el 21 de mayo de 2024, inclusive, tiempo reconocido como disfrute de vacaciones del titular del empleo **Asesor Código 1020 Grado 16 - Asesor Jurídico**.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. ENCARGAR** a la doctora **ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 36.312.494 de Neiva - Huila quien desempeña el empleo **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19 - Subdirección de Gestión Corporativa** en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, para que desempeñe el empleo **Asesor Código 1020 Grado 16 - Asesor Jurídico-**, a partir del **29 de abril y hasta el 21 de mayo de 2024, inclusive**, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** El encargo de funciones de que trata el presente artículo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y se asumirá sin desprenderse de las funciones propias del empleo que desempeña la funcionaria. Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Subdirectora de Gestión Corporativa Encargada de las funciones del empleo de Asesora Jurídica*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

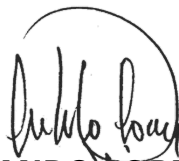
**Parágrafo 2.** El encargo que se efectúa mediante el presente acto administrativo no implica el reconocimiento de diferencia salarial.

**Artículo 2.** Comunicar la decisión a la designada en el correo institucional [aescobarg@uapa-pae.gov.co](mailto:aescobarg@uapa-pae.gov.co) a través de la Subdirección de Gestión Corporativa.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa *Adriana Escobar Gómez*

Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros, contratista Apoyo Jurídico Dirección General *Diana Carolina Bolaño Pedreros*  
Diana Paola Alegría Paredes, Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa *Diana Paola Alegría Paredes*

Proyectó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano *Sandra Milena Suárez Cortés*